

PERMISO DE USO

En la localidad de Colonia Alberdi, a los 27 días del mes de Septiembre de 2021, entre la Municipalidad de L. N. Alem representada en este acto por Profesor Carlos F. Estrella, con domicilio en Avenida 253 de la ciudad de Valdez en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y el Ministerio de Seguridad representado en este acto por Comodoro Juan S. Correa en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente Permiso de Uso sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en expediente EX-2021-05635610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso a EL MINISTERIO de un "Modulo Container Habitable" ubicado en un sector de la plaza municipal de la localidad de Colonia Alberdi, identificada catastralmente como Circunscripción 12 - Sección C - Manzana 21 - Parcela 9 del partido de L. N. Alem.

SEGUNDA: El plazo del presente será de 5 años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo EL MINISTERIO restituir el inmueble en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo, toda vez que por la naturaleza del convenio la tenencia del bien la conserva LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, se renovará automáticamente en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

CUARTA: EL MINISTERIO destinará el inmueble al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble, reservándose LA MUNICIPALIDAD la facultad de rescindir el presente ante tal incumplimiento.

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que EL MINISTERIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo se realice a LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: EL MINISTERIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble sin lugar a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD de indemnización alguna.

SEPTIMA: Los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo de EL MINISTERIO en tanto los mismos sean medidos.

OCTAVA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones racionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL MINISTERIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder LA MUNICIPALIDAD (conf. artículo 1536 inc. d del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo EL MINISTERIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.

DECIMA: EL MINISTERIO dará inmediata cuenta a LA MUNICIPALIDAD de cualquier desperfecto que sufra la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.

DECIMO PRIMERA: En oportunidad que LA MUNICIPALIDAD otorgue el uso del inmueble objeto del presente a EL MINISTERIO, las partes suscribirán el acta de OCUACION respectiva, con intervención del personal de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.

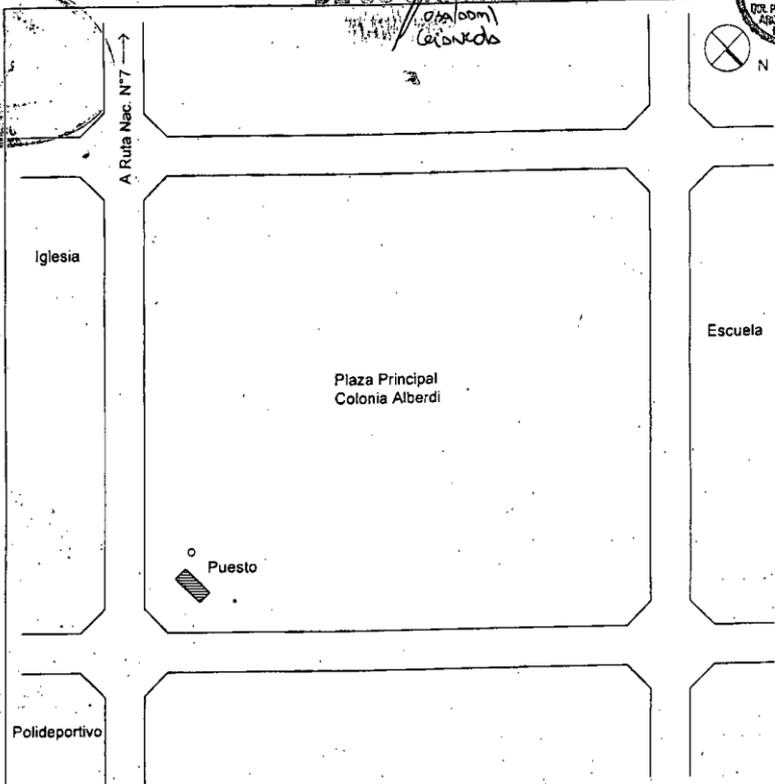
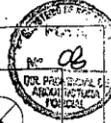
DECIMO SEGUNDA: A los efectos de dirimir controversias que pudieran surgir de la ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a los Juzgados Contenciosos Administrativos de La Plata, constituyendo domicilio legal en los enunciados "ut supra", en el cual serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colección Alberto, a los 22 días del mes de Septiembre de 2021.

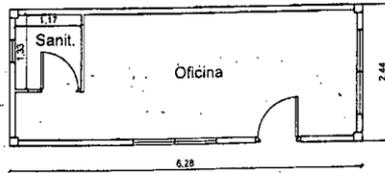
JUAN ALBERTO SUAREZ
Comisario
Jefe J. Pol. Seg. Com.
Leandro N. Alem

Prof. CARLOS M. FERRARIS
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO ALLEN

ES COPIA
DE SU ORIGINAL



CROQUIS DE UBICACION



PLANTA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPENDENCIA: MODULO CONTROL POLICIAL C. ALBERDI	DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA POLICIAL
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL	DIRECTOR: ARQ. GUSTAVO IRURIETA
LOCALIDAD: COLONIA ALBERDI	AREA DELEGADOS - DELEGACION JUNIN
PARTIDO: L.N. ALEM	
PLANO: PLANTA	Octubre 2020



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO CONTRATO Y CROQUIS PERMISO DE USO POR EL CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM OTORGA UN CONTAINER PARA DESTINARLO AL EMPLAZAMIENTO DE UNA DEPENDENCIA POLICIAL EX-2021-05635610- -GDEBA-DDPRYM
GEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.